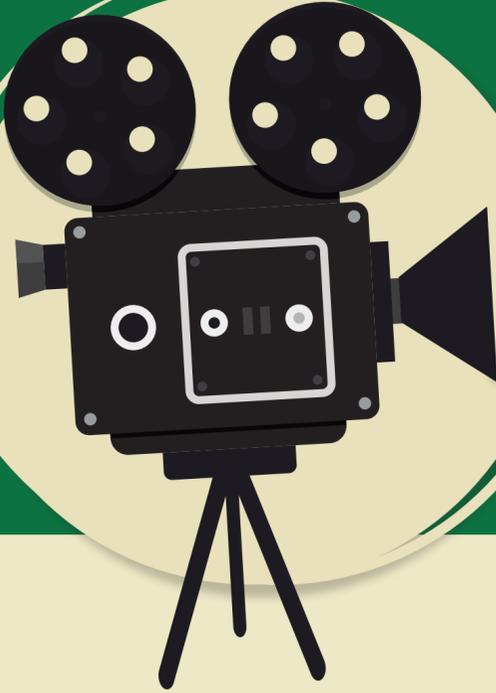


CINEMINUTO 6


**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN**

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con fundamento en los artículos 85, fracciones I y VI; 87; 97, fracción XXXV de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; así como en los artículos 6, fracciones I y VI; y 65, fracciones III y IX del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León, convoca a personas jóvenes de 15 a 29 años de edad, originarias de México o radicadas legalmente en el país, al Sexto Concurso Nacional de Cineminuto #ParidadEnCorto, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo

Impulsar, a través de videos cortos, un espacio de reflexión entre la población sobre la importancia de promover la paridad para asegurar la participación igualitaria de las mujeres en la vida política del país, así como de la importancia del respeto a sus derechos en materia de participación política.

SEGUNDA. Temáticas

Los videos cortos abordarán de forma transversal la promoción de la paridad para asegurar la participación igualitaria de las mujeres en la vida política, según una o más de las siguientes temáticas:

1. El costo de hacer política: violencia en contra de las mujeres
2. Mujeres diversas ocupando la política (mujeres indígenas y afrodescendientes, de la diversidad sexual, con discapacidad, jóvenes, etc.)
3. Participación ciudadana de las mujeres
4. Violencia digital: retos para la participación de las mujeres en la política

TERCERA. Aspectos generales

1. El concurso se desarrolla en una sola categoría de no profesionales.
2. La participación podrá ser individual o grupal; los trabajos en coautoría serán de máximo tres integrantes, quienes nombrarán a una persona, para que represente al grupo, quien se encargará de realizar el registro de la participación y sus datos serán los que queden asentados.
3. Las personas participantes podrán registrar, individual o grupalmente, hasta tres videos como máximo, y deberá realizarse un registro por cada uno de ellos; pero, en su caso, solo podrán ganar con uno de ellos.
4. No podrá participar el personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León ni las personas ganadoras de los primeros tres lugares de las ediciones anteriores de este concurso.
5. Los videos que no reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descalificados.
6. Todos los formatos y documentación que se solicitan se encuentran en la página www.ieepcnl.mx y se deberán adjuntar escaneados y legibles con extensión .jpeg/.jpg o .pdf al momento de su registro.
7. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases, así como el sometimiento a estas.
8. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León se reserva el derecho de modificar los plazos de esta convocatoria, así como publicar oportunamente los mismos en la página www.ieepcnl.mx
9. El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Nuevo León, del cual forma parte el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, podrá difundir la presente convocatoria y los trabajos seleccionados por el jurado calificador, lo anterior en el marco de las actividades establecidas en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito por las instituciones que forman parte del referido Observatorio.
10. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

CUARTA. Requisitos:

1. Tener de 15 a 29 años cumplidos al cierre de la convocatoria, lo cual se acreditará de la siguiente manera: si tiene 18 años o más, con credencial para votar o pasaporte; en caso de ser menor de edad, con curp, pasaporte o acta de nacimiento.
2. Ser personas originarias o contar con la residencia comprobable en México, en el caso de personas extranjeras comprobar con forma migratoria correspondiente.
3. Las o los concursantes deberán manifestar ser las únicas personas titulares de los derechos de autor del trabajo y cederán los derechos patrimoniales al Instituto Estatal Electoral de Nuevo León.
 - a) En caso de ser mayores de 18 años de edad, a través de la Carta Excluyente de Responsabilidad.
 - b) En caso de ser menores de 18 años de edad la madre, padre, tutora o tutor deberá llenar el formato de consentimiento y adjuntar al mismo, el video con la opinión de la persona menor de edad.
4. La cuenta de correo electrónico que se utilice al momento del registro no debe revelar la identidad de la persona concursante o su identidad artística. Para ello, se deberá emplear una cuenta de correo electrónico con el seudónimo. Este será el medio de comunicación con cada concursante, por lo que se debe cuidar la secrecía.
5. Todos los formatos de registro y documentación que se solicitan se encuentran en la página www.ieepcnl.mx y se deberán adjuntar en formato jpg, jpeg, o pdf, escaneados y legibles al momento de su registro.

QUINTA. Formato y características de los videos

1. El video deberá tener una duración exacta de 60 segundos, sin incluir créditos en el contenido del mismo.
2. El formato será libre. Podrá ser grabado con cámaras de video, fotográficas, de celulares, de tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo con la capacidad de cumplir esta función.
3. Deberá tener calidad HD o FHD, en formato .mp4 y postproducido con algún programa de edición en encuadre horizontal.
4. Al inicio del video, este deberá tener solo el título de la obra, un seudónimo, el año de realización.
5. Respecto al abordaje de la temática, se deberá privilegiar el lenguaje gráfico sobre el verbal.
6. Los videos deberán ser originales e inéditos, además de no haber sido ganadores en otros concursos ni encontrarse participando en otros certámenes o estar a la espera de dictamen.
7. En el contenido del video no se deberá aludir ni mencionar mensajes a favor o en contra de partido político alguno, servidores o servidores públicos, ni aparecer en las imágenes del video logotipo, leyendas, anuncios o figuras referentes a los partidos políticos o candidaturas independientes. En general, el video debe salvaguardar el principio de respeto a terceras personas, instituciones públicas y privadas, marcas o patentes.
8. Se deberá abordar la temática elegida evitando que se incite a la violencia, al conflicto, al odio, a las adicciones, a la vulneración física o mental, a la discriminación, a la humillación, a la intolerancia, al acoso escolar o bullying, al uso de la sexualidad como una herramienta de persuasión para atraer el interés de la receptora o receptor, o cualquier otra forma de afectación a la intimidad, la honra y la reputación de las personas.
9. Los trabajos que no reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descalificados por el jurado calificador.

SEXTA. Registro y la recepción de los videos

1. El registro de las y los concursantes será del **03 de abril al 29 de septiembre de 2023**, a través de la página www.ieepcnl.mx mediante un sistema electrónico, el cual establece los pasos a seguir para el registro de las personas que deseen concursar.
2. La cuenta de correo electrónico que se utilice, al momento del registro, procurará no revelar la identidad de la persona concursante, o se deberá emplear una cuenta de correo electrónico con el seudónimo. Este será el medio de comunicación con cada concursante, por lo que se debe cuidar la secrecía.
3. La fase de registro quedará cerrada en automático por el sistema a las **16:00 horas del 29 de septiembre de 2023**; sin embargo, la etapa de participación (adjuntar URL (hipervínculo para acceder al video), cartas y documentos) quedará abierta **hasta las 18:00 horas de ese mismo día**, pero solo para las personas que efectuaron su registro.
4. Una vez que la o el concursante se ha registrado en el sistema, recibirá una notificación en su correo electrónico con el número de folio asignado y el correo electrónico en el cual registrarán el acceso o enlace a su video.
5. Las y los participantes deberán contar o, en su caso, abrir una cuenta en YouTube.
6. El video de la o el concursante deberá subirse a YouTube en la cuenta de la persona participante (individual) o representante (grupal) y seleccionar el modo de privacidad: **OCULTO / NO LISTADO**.

7. Los pasos para subir video en YouTube son los siguientes:
8. Entrar a la página de YouTube.
9. En la página principal, dar clic en "crear video o publicación" (parte superior derecha) y elegir la opción de subir video.
10. Al subir el archivo del video, escoger el modo de privacidad y en la lista desplegable seleccionar **OCULTO / NO LISTADO**. Hay que asegurarse de ponerlo en **OCULTO / NO LISTADO**, pues es parte de los requisitos del concurso.
11. Posteriormente, anotar una descripción breve sobre el cineminuto y completar la información que solicita el sitio de YouTube.
12. Por último, copiar la URL (hipervínculo del video) que aparece en la parte inferior donde se visualiza el video, ya que esta será la que se deberá adjuntar en el sistema de registro.
13. Para mayores informes se pondrá a disposición el teléfono (81) 1233-1515 y (81) 1233-1504, y el correo electrónico contacto@ieepcnl.mx
14. En caso de incumplir con alguno de los pasos mencionados anteriormente la participación quedará descalificada.

SÉPTIMA. Jurado Calificador

1. El jurado calificador se integrará por tres personalidades de amplio reconocimiento en producción audiovisual y/o ámbito político y/o de género y sus nombres se harán públicos al momento de emitir el resultado final.
2. La evaluación se realizará por el jurado calificador y su fallo será inapelable.
3. Los aspectos considerados por parte del jurado calificador en la evaluación de los videos serán:
 - a. Originalidad (10%);
 - b. Creatividad (20%);
 - c. Calidad de los contenidos (20%);
 - d. Apego a la temática del concurso (40%);
 - e. Calidad audiovisual del video (10%).
4. El concurso podrá declararse desierto si el jurado estima que ninguno de los trabajos presentados tiene la suficiente calidad, si no hay participantes, no cumplen con los requisitos o son plagiados.
5. En el caso de que un video sea seleccionado por el jurado calificador, cada concursante se compromete a entregar en 10 días hábiles, cuando el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León lo solicite, la documentación necesaria para su publicación.

OCTAVA. Premios a otorgar

PRIMER LUGAR: \$21,000.00 (veintiuno mil pesos 00/100, moneda nacional).
SEGUNDO LUGAR: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100, moneda nacional).
TERCER LUGAR: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100, moneda nacional).

Asimismo, se entregará un reconocimiento a cada participante.

NOVENA. Personas ganadoras

1. La entrega del premio se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual la persona ganadora o personas ganadoras proporcionará, a más tardar el 6 de diciembre, los datos correspondientes:
 - a. Nombre de la persona beneficiaria
 - b. Banco beneficiario
 - c. Número de sucursal
 - d. Número de cuenta
 - e. Número de CLABE
2. En caso de que la persona ganadora o las personas ganadoras sean menor de 18 años, la madre, padre, tutora o tutor proporcionará los datos anteriores.
3. Si las personas ganadoras de un premio no entregan la documentación solicitada en el plazo señalado en el punto 1 de este apartado no se les entregará el premio económico.

DÉCIMA. Publicación de resultados y ceremonia de premiación

1. Los resultados se darán a conocer el **15 de noviembre de 2023 en la página www.ieepcnl.mx** y redes sociales del Instituto.
2. La ceremonia de premiación se realizará en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León el **7 de diciembre de 2023** con la presencia del jurado calificador y de las personas ganadoras o representante, si el semáforo de riesgo epidemiológico lo permite. En caso contrario, la ceremonia de premiación se llevará a cabo de forma virtual y se transmitirá en las redes sociales de este organismo electoral, lo cual se dará a conocer con toda oportunidad. Si la ganadora o ganador de alguno de los tres primeros lugares del certamen no reside en el estado de Nuevo León podrá asistir a la ceremonia de manera remota, por lo que se comprometerá a conectarse mediante videochat para la fecha y hora de la premiación. En caso de que la persona no se pueda conectar, o se presenten fallas de conectividad en la comunicación, la ceremonia seguirá su curso.

DÉCIMA PRIMERA. Derechos de autor

1. La participación en este concurso implica la cesión de derechos patrimoniales, por lo cual el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León tendrá la titularidad del video, por lo que podrá difundirla con fines educativos y de enseñanza—sin fines de lucro de conformidad con lo establecido en el artículo 151, fracción III de la Ley Federal de Derechos de Autor— en los medios que considere convenientes, con respeto y reconocimiento de la autoría de la misma en todo momento.
2. En caso de musicalizar el video, la o el concursante deberá usar música libre de derechos de autor (copyright) para no contravenirlos.
3. Las o los concursantes deberán manifestar ser las únicas personas titulares de los derechos de autor del video y los cederán al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León:
 - a. En caso de ser mayores de 18 años de edad, a través de la Carta Excluyente de Responsabilidad.
 - b. En caso de ser menores de 18 años de edad, a través de la Carta de cesión de derechos firmada por la madre, padre, tutora o tutor.
4. Las o los concursantes deberán contar con el consentimiento por escrito de las personas que actúan en el video:
 - a. En caso de ser mayores de 18 años de edad, se acreditan mediante la Carta consentimiento de las personas mayores de 18 años de edad que aparecen en el video.
 - b. En caso de ser menores de 18 años de edad, la madre, padre, tutora o tutor deberá llenar el formato de consentimiento y adjuntar al mismo, el video con la opinión de la persona menor de edad.
5. Si se detecta plagio a posteriori en cualquiera de los trabajos que resulten ganadores o seleccionados para su difusión, se procederá de la siguiente forma: en caso de que no se haya entregado el premio se realizará su cancelación; por el contrario, de haberse otorgado, se pedirá su devolución; en ambas situaciones se procederá conforme a derecho correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. Datos Personales

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León utilizará los datos personales recabados de las y los participantes exclusivamente para estadísticas, control o para enviar invitaciones a futuros eventos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León; además, el empleo o uso de las obras participantes es solo con fines exclusivos del concurso.

Monterrey, Nuevo León, 1 de abril de 2023

Rúbrica

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta

[f](https://www.facebook.com/ieepcnl) [i](https://www.instagram.com/ieepcnl) [y](https://www.youtube.com/ieepcnl) [t](https://www.tiktok.com/ieepcnl) /ieepcnl



Rúbrica

Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez
Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

www.ieepcnl.mx